



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0092/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 10 DE ABRIL DE 2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N° DE EXP.: MT/DGDTUS/DAU/0013/2023

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos, manos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción III. Ja Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Regumento de la administración Pública del Municipio de Tulum quintana Roo; Artículo 10 fracción III. fra un XLI del Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano está no le del Municipio de Tulum quintana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanía los ses on rás de a su escrito recibido con fecha 10 de enero del presente año, mediante el cual solícita la acurización de la subdivisión del predio ubicado en el

EN EL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUESTAN. PO , el cual se detalla a continuación:

	DATOS DE	L LOTE PROPU	A SUBDIVI	DIR.	
LOTE.	SUPERFIC	IE. CLA	VE C ASTRAL.	US	O DE SUELO
	12,650.0	00		[.	Ff 3 1
	M²			(FLC	ORA Y FAUNA)

Tomando en consideración.

CER CAD DE DESLINDE CATASTRAL

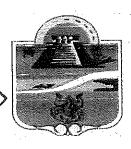
Oficio N° TM/DC/1569/2022 de ha ob de diciembre de 2022, expedido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

NORMATIVIDAD

Los predios produco subdivisión corresponden al Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Regio Denominada Corredor Cancún- Tulum, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quatar Roo, a día 16 de Noviembre del 2001.

Al res ecto, de permito informarie que, habiendo visto y revisado la propuesta de subdivisión presenta pola sted, resultando los siguientes lotes:

	DATOS	DE LOTES RESULTAN	TES	
LOTE	SUPERFICIE M ²	USC DE SUELO	- DESTINO	
	2,599.28	Ff 3 1	FLORA Y FAUNA	4
	10,050.72	Ff 3 1	FLORA Y FAUNA	3
SU	PERFICIE TOTAL	12,	650.00 METROS CUADRA	DOS





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE

DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0092/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 10 DE ABRIL DE 2023

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Subdivisión y ha resuelto expedir la AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguientes condicionantes:

- I. <u>La presente autorización tiene una vigencia de un año contado a partir de la fecha e expedición</u>
 y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de subdivisión
 autorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de mis, a ser actique.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de Informe atastral de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de esta municipalida
- Corresponde al propietario del predio original costear p las obras mínimas de SU rrýsu. as del Estado de Quintana urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de accid de stribución y almacenamiento Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestrudura: III. de agua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red pluvial; VI. En su caso Red de dre. distribución de combustible; VII. Red de distribución de e. raía eléctrica; VIII. Red de alumbrado v em ones; X. Espacios públicos"; y lo que público; IX. Servicios para la disposición de residu. acha obligación con la consecución del demanden los lotes resultantes, teniendo spta la subdivisión que se autoriza, deslindando a la trámite respectivo por el que se forma. autoridad municipal de tal compromiso.
- IV. El presente, no sustituye el docume to de propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el a ovechamiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso a successificación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputo consever a procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de la lotes, opuestos a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesidad de realiza trámite udicial o administrativo alguno, la presente autorización de subdivisión será canada.
- Así mismo le informo a las fracciones resultantes de este procedimiento administrativo, YA NO PODRAN SE SULTAS A UNA NUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Urbanisticas al Estado de Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez provenga de sub avisiones anteriores, que pretendan evitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

Sin más por la la la figura de Usted.

ATENTAMENTE

ACCIONES LEBANISTICAS

ARO JORGE ARMANDO MUÑIZ TOVAR

TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS DIRECCIÓN GENERAL DE BESARROLLO, TERRITORIAL MESTIO SUSTENTABLE H. AYUNTAMENTO DE TULUM, Q.ROO

ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /jamt/ geec